COMANDO DEL EJÉRCITO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

ACTA N° 63/2018

EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 25/2018 "ADQUISICION DE CIRCUITO CERRADO Y SISTEMA DE ACCESO VEHICULAR AUTOMATIZADO" I.D. N° 353.643.-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el Local de la Sala de Reuniones del Dpto Procesamiento, Control y Evaluación, sitc en la Avenida Ñu Guasu y Dr Semidei, siendo las 16:00 horas del día jueves 06 de diciembre de 2018, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden Particular N° del Comando del Ejército, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 25/2018 "ADQUISICION DE CIRCUITO CERRADO Y SISTEMA DE ACCESO VEHICULAR AUTOMATIZADO" I.D. N° 353.643**, convocada por la UOC N° 02 del Comando del Ejército, integrado por los siguientes:

Presidente

1- **CNEL DCEM JUAN CARLOS INSFRAN TORALES.**

Asesor Jurídico

2- **Tte JM LOURDES ROMINA PEÑA FARAONE.**

Secretario

3- **Tte Int ALEJANDRO ZARATE ARRUA.**

Miembro

4- **Tte 1° Int SANDRA LORENA ALCARAZ.**

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a las tareas de evaluación de las ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las mismas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" (Art. 27 y 28), Ley N° 3439/07; el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas de la Carta de Invitación de la presente Licitación.

Seguidamente, se pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 61 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03, que se resume a continuación:

1. *Una primera fase en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.*
2. *Una segunda fase en la que se realizará la evaluación técnica de las ofertas.*
3. *Una tercera fase en la que se analizará la capacidad legal, capacidad financiera y evaluación de la experiencia y capacidad técnica de los oferentes.*
4. *Y una última fase que contenga la conclusión final y recomendación de la adjudicación de acuerdo al Art. 63 del Decreto N° 21909/03 y el Decreto N° 5174/05, cuya adjudicación recaerá por la mejor oferta.-*

Hecha las aclaraciones iniciales se deja constancia de que se realizó la apertura de sobres, según lo estipulado en el art. 34 PROCEDIMIENTO inc. C de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual estipula *"...Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

El Acto de Apertura de Ofertas se realizó en fecha 06 de diciembre del corriente año, según Acta N° 57/2018, en la cual consta que se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

N°	EMPRESAS OFERENTES	MONTO TOTAL OFERTADO
1	SANITARIALES BIENES Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	Gs. 95.923.000.-
2	SEGEL SOLUCIONES INTELIGENTES	Gs. 234.000.000.-
3	JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.	Gs. 19.176.000.-
4	ALFREDO WOO YANG	Gs. 49.900.000.-

OBSERVACION REALIZADA EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En el Acto de Apertura de sobres no se tuvo ninguna observacion.

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU PRIMERA ETAPA.

Antes de dar inicio a la Evaluación de las Ofertas se pone a vista y disposición de los miembros del CE el Acta de Apertura de Ofertas, la Carta de Invitación de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 25/2018 "ADQUISICION DE CIRCUITO CERRADO Y SISTEMA DE ACCESO VEHICULAR AUTOMATIZADO" I.D. N° 353.643.-,** ejemplar de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", ejemplar del Decreto N° 21909/03, Decreto N° 5174/05 que reglamentan la Ley N° 2051/03 y los sobres Originales y las copias de las ofertas que se presentaron para dicha licitación.

EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

En esta fase se evalúan las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para la cual se han analizado detalladamente el contenido de las mismas.
La evaluación se realiza aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE"

	DOCUMENTOS/OFERENTES	SANITARIALES BIENES Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LIZ FATIMA SANABRIA VILLALBA	SEGEL SOLUCIONES INTELIGENTES S.A.	JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.	ALFREDO WOO YANG.
a)	Formulario de presentación de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	Garantía de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
c)	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DNCP).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

d)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(Personas Jurídicas).**	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
e)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(Personas Jurídicas).**	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
f)	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(Personas Físicas).**	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
g)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(Personas Físicas)**	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE

Conforme al análisis detallado y la evaluacion de las documentaciones de Caráter sustancial, que se mencionan en el cuadro precedente se concluye que las empresas **SANITARIALES BIENES Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LIZ FATIMA SANABRIA VILLALBA y SEGEL SOLUCIONES INTELIGENTES S.A., cumplen satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial,** ajustándose a los requerimientos de la Carta de Invitacion del presente llamado.

Igualmente puede apreciarse en el cuadro que las Empresas **JET TRADE ELECTROMESTICOS S.A. y ALFREDO WOO YANG no presentan Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta**, solo presentan Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, tratandose este de un documento de carácter sustancial ya que el presente proceso licitatorio corresponde a una LCO, por tanto, **la oferta de ambas firmas son rechazadas o desestimadas por no cumplir con un documento de carácter sustancial**.

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto N° 21909/03. **Art. 58** ***Conformidad de la oferta con el PBC****. Una oferta se ajusta sustancialmente al PBC cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos,* ***sin desviación, reserva u omisiones significativas (...)Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la Convocante.***

Una vez verificada las documentaciones y analizadas las pertinencias de ellas, en caso de que los oferentes omitan la presentación de las mismas o la presenten en forma irregular, las ofertas serán eliminadas.

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA EN SU SEGUNDA ETAPA.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL, FINANCIERA Y TECNICA DE LAS OFERTAS.

En esta etapa se analizará la capacidad legal, capacidad financiera y evaluación de la experiencia y capacidad técnica de los oferentes y si la oferta presentada se ajusta sustancialmente con lo requerido en la Carta de Invitación.

Se procederá a la evaluación de la Capacidad Legal, Financiera y Técnica de las empresas, las cuales son: **SANITARIALES BIENES Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LIZ FATIMA SANABRIA VILLALBA y SEGEL SOLUCIONES INTELIGENTES S.A.,** y de esa manera determinar si podrán ejecutar los contratos, a través del análisis detallado de las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones para el efecto.

El Comité de Evaluación ha procedido a verificar las documentaciones que acrediten la Capacidad Legal, Financiera, experiencia y Técnica del oferente y su cumplimiento respecto a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones; las mismas son evaluadas aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE".-

DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA/ OFERENTE.	SANITARIALES BIENES Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LIZ FATIMA SANABRIA VILLALBA.	SEGEL SOLUCIONES INTELIGENTES S.A.
DOCUMENTOS LEGALES		
Certificado de cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cedula de Identidad del Firmante de la Oferta. **(Personas Físicas)**	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC)	CUMPLE	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad **(Personas Jurídicas)**	NO APLICA	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE

En el caso de que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(Personas Físicas)**	NO APLICA	CUMPLE
Patente Municipal al día del Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial.	CUMPLE	CUMPLE
Formularios de liquidación de impuestos presentados a la subsecretaria de estado de tributación del Ministerio de Hacienda en los mismos años mencionado (o presentar una planilla con cálculo del ratios, liquidez y rentabilidad de los años mencionados conforme a lo expuesto en la Sección III criterios de evaluación).	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registro Publico **(Personas Jurídicas)**	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia simple de los Documentos que acrediten las Facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden ser: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de Asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(Personas Jurídicas)**	NO APLICA	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "W", ambos de la ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/ 07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada del IVA de los últimos tres meses	CUMPLE	CUMPLE
Balances Generales de los tres últimos ejercicios. (2015, 2016 y 2017). • **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 años deberá ser igual o mayor que 1. • **Endeudamiento:** pasivo total / activo total; el promedio de los 3 años no deberá ser mayor a 0,80 y • **Rentabilidad/Patrimonio:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3 años, no deberá ser negativo.	CUMPLE	CUMPLE
Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones y actas recepciones finales, equivalentes al 50% del monto ofertado en los tres (3) últimos años (2015, 2016 y 2017).	CUMPLE	CUMPLE
OTROS DOCUMENTOS		

Copia del Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del MIC. Se aclara que la no presentación de la misma no será causal de descalificación.	NO PRESENTA	PRESENTA
EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA		
El oferente deberá presentar copias de contratos ejecutados de provisión o facturaciones y actas recepciones finales, de los bienes solicitados en la presente licitación, que será el equivalente al 50% del monto ofertado en los tres (3) últimos años (2015, 2016 y 2017). El cálculo se realiza teniendo como base la sumatoria de los últimos tres años mencionados. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	CUMPLE	CUMPLE

Seguidamente, se destaca que empresas **SANITARIALES BIENES Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LIZ FATIMA SANABRIA VILLALBA y SEGEL SOLUCIONES INTELIGENTES S.A.,**; en su carpeta de oferta en sus fojas ha presentado su Declaración Jurada ***"DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 40, DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** donde se ratifica que no se encuentran afectado por el **inc. a)** "*los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses* " e **inc. b)** "*quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados*".

Se verificó en la base de Datos del SINARH, si los componentes, como así, representantes de las empresas **SANITARIALES BIENES Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LIZ FATIMA SANABRIA VILLALBA y SEGEL SOLUCIONES INTELIGENTES S.A.,** figuran comprometidos en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la ley N° 2051/03.

Por tanto, las empresas **SANITARIALES BIENES Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LIZ FATIMA SANABRIA VILLALBA y SEGEL SOLUCIONES INTELIGENTES S.A., "CUMPLEN"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirma que estan calificados legalmente para proveer los servicios solicitados por la Convocante.

Capacidad legal / Empresas	Inciso a) Verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del articulo 40.	Inciso b) Verificara por los medios disponibles, si el oferente y los demas sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la ley N° 1626/00 "De la funcion Publica", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la funcion Publica Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el parrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el comite analizara acabadamente si tal situacion le impedira ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, segun sea el caso
SANITARIALES BIENES Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH	LIZ FATIMA SANABRIA VILLALBA, C.I. N° 4.578.468
SEGEL SOLUCIONES INTELIGENTES S.A.	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH	MICHAEL JACK HERSCHKOWICZ, C.I. N° 5.187.962

Con lo que este Comité de Evaluación corrobora dicha información en la base de datos del SINARH y en la Página Web de la Secretaria de la Función Pública; en las cuales se constata que la representante con poder suficiente para la firma de la oferta no registra datos en el sistema y en el sitio web, de conformidad a lo establecido en la RESOLUCION DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 y al **inc. m** del **Art. 60° (prohibiciones al funcionario)** de la LEY 1626/2000 "DE LA FUNCION PUBLICA"; razón por la cual dichas empresas se encuentran habilitadas para contratar con el Estado Paraguayo.

ANALISIS FINANCIERO DE LAS EMPRESAS

1. SANITARIALES BIENES Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LIZ FATIMA SANABRIA VILLALBA

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo.

SANITARIALES BIENES Y SERVICIOS					
RATIO DE LIQUIDEZ					
AÑO	2015	2016	2017	SUMA	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	12.687.115	256.006.131	144.749.009	9,799	3,266
PASIVO CORRIENTE	36.221.797	80.989.690	43.783.378		
RATIO DE LIQUIDEZ	3,332	3,161	3,306		

En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de **3,266.**

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio.

SANITARIALES BIENES Y SERVICIOS					
ENDEUDAMIENTO – SOLVENCIA					
AÑO	2015	2016	2017	SUMA	PROMEDIO
PASIVO TOTAL	36.221.797	80.989.690	43.783.378	0,728	0,243
ACTIVO TOTAL	165.687.115	301.006.131	182.374.337		
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,219	0,269	0,240		

Esta empresa posee el **0,243 %** en promedio.

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Capital, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento.

SANITARIALES BIENES Y SERVICIOS					
RENTABILIDAD					
AÑO	2015	2016	2017	SUMA	PROMEDIO
UTILIDAD DEL EJERCICIO	11.797	16.441	6.798.041	0,053	0,018
CAPITAL	129.359.145	220.000.000	129.613.288		
RATIO DE RENTABILIDAD	0,001	0,001	0,052		

Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años es del **0,018.**

2. SEGEL SOLUCIONES INTELIGENTES S.A.

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo.

SEGEL SOLUCIONES INTELIGENTES S.A.					
RATIO DE LIQUIDEZ					
AÑO	2015	2016	2017	SUMA	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	12.629.971.768	14.721.391.671	16.695.294.584	6,04	2,01
PASIVO CORRIENTE	6.680.597.740	7.928.779.312	7.242.543.487		
RATIO DE LIQUIDEZ	1,89	1,85	2,30		

En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de **2,01.**

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio.

SEGEL SOLUCIONES INTELIGENTES S.A.					
ENDEUDAMIENTO – SOLVENCIA					
AÑO	2015	2016	2017	SUMA	PROMEDIO
PASIVO TOTAL	7.250.228.505	8.305.181.151	7.710.227.333	1,42	0,47
ACTIVO TOTAL	14.280.456.737	16.300.683.440	18.181.686.872		
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,50	0,50	0,42		

Esta empresa posee el **0,47 %** en promedio.

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Capital, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento.

SEGEL SOLUCIONES INTELIGENTES S.A.					
RENTABILIDAD					
AÑO	2015	2016	2017	SUMA	PROMEDIO
UTILIDAD DEL EJERCICIO	1.074.590.403	926.380.102	2.379.246.226	1,26	0,42
CAPITAL	3.011.740.746	3.011.740.746	3.891.801.843		
RATIO DE RENTABILIDAD	0,35	0,30	0,61		

Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años es del **0,42.**

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN RELACION AL PRECIO REFERENCIAL.

En esta fase se procede a realizar el análisis de los precios ofertados en relación al precio referencial, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 411/2018.

Primeramente cabe mencionar que se seleccionará las ofertas con el menor precio por cada ítem, para luego proceder al análisis propiamente de los porcentajes de los precios ofertados en relación al precio referencial.

Item N°	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIOS	Oferente con el Menor Precio	PRECIO UNITARIO OFERTADO	PRECIO TOTAL
1	Sistema de televisión de circuito cerrado cctv	SANITARIALES y SEGEL	10.000.000	10.000.000
2	Sistema de televisión de circuito cerrado cctv	SEGEL	9.000.000	9.000.000
3	Sistema de televisión de circuito cerrado cctv	SEGEL	215.000.000	215.000.000
4	Barreras automáticas de acceso	SANITARIALES	75.923.000	75.923.000

Según puede apreciarse en el cuadro precedente, en el ítem N° 1 se produce un empate entre las firmas **SANITARIALES y SEGEL**, por tanto se procede al criterio de desempate establecido en el PBC, que expresa al respecto: *"En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en promedio en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura"*. Considerando este criterio y conforme a los documentos obrantes en las carpetas de ofertas de ambas firmas, **SEGEL SOLUCIONES INTELIGENTES S.A.** tiene 42 Empleados inscriptos en el IPS, en tanto que **SANITARIALES DE LIZ FATIMA SANABRIA** tiene un solo Personal inscripto en el IPS, motivo por el cual se selecciona provisoriamente la oferta de **SEGEL como la mejor oferta en el ítem N° 1.**

Acto seguido se pasará a exponer la diferencia en porcentajes de la oferta presentada por la empresa **SEGEL SOLUCIONES INTELIGENTES S.A.,** en relación al Precio Referencial, en los ítems en los cuales presentaron la mejor oferta.

Item N°	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIOS	Oferente con el Menor Precio	Precio Ofertado (PO)	Precio Referencial (PR)	Diferencia % PO - PR
1	Sistema de televisión de circuito cerrado cctv	SEGEL	10.000.000	14.700.000	-32
2	Sistema de televisión de circuito cerrado cctv	SEGEL	9.000.000	10.000.000	-10
3	Sistema de televisión de circuito cerrado cctv	SEGEL	215.000.000	218.436.112	-2

Según Nota N° 1.351/2018 de la UOC N° 2, se solicita a la empresa **SEGEL SOLUCIONES INTELIGENTES S.A.**, la explicación detallada de la composición de los precios ofertados en el Ítem en el que presentó la oferta más baja, el cual supera o está muy por debajo de los rangos establecidos en la Resolución DNCP N° 411/2018, en la cual se establece lo siguiente: ***"...cuando la diferencia entre el precio ofertado y precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial..."***. Dicho pedido se solicitó en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento, y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación.

El mismo fue remitido en tiempo y forma por la empresa, mediante nota en la cual explican de manera detallada el desglose del precio ofertado. El Comité de Evaluación considera que lo remitido cumple satisfactoriamente con lo solicitado en la Resolución DNCP N° 411/2018 y es apta de ser analizada en la siguiente etapa de Evaluación.

Seguidamente se pasará a exponer la diferencia en porcentajes de la oferta presentada por la empresa **SANITARIALES DE LIZ FATIMA SANABRIA,** en relación al Precio Referencial, en el ítem en el cual presentó la mejor oferta.

Item N°	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIOS	Oferente con el Menor Precio	Precio Ofertado (PO)	Precio Referencial (PR)	Diferencia % PO - PR
4	Barreras automáticas de acceso	SANITARIALES	75.923.000	50.000.000	52

Según Nota N° 1.351/2018 de la UOC N° 2, se solicita a la empresa **SANITARIALES DE LIZ FATIMA SANABRIA**, la explicación detallada de la composición de los precios ofertados en el Ítem en el que presentó la oferta más baja, el cual supera o está muy por debajo de los rangos establecidos en la Resolución DNCP N° 411/2018, en la cual se establece lo siguiente: ***"...cuando la diferencia entre el precio ofertado y precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial..."***. Dicho pedido se solicitó en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento, y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación.

El mismo fue remitido en tiempo y forma por la empresa, mediante nota en la cual explican de manera detallada el desglose del precio ofertado. El Comité de Evaluación considera que lo remitido cumple satisfactoriamente con lo solicitado en la Resolución DNCP N° 411/2018 y es apta de ser analizada en la siguiente etapa de Evaluación.

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA EN SU TERCERA ETAPA.

En esta etapa serán verificadas y analizadas las especificaciones técnicas de los productos ofertados y si las mismas se ajustan sustancialmente con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

La evaluación a las ofertas más bajas se realiza por cada ítem y aplicando el método "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

Items	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIOS	Oferta con el precio más bajo	Oferente	Cumple / No Cumple
1	Sistema de televisión de circuito cerrado cctv	10.000.000	SEGEL LOGISTICA S.A.	CUMPLE
2	Sistema de televisión de circuito cerrado cctv	9.000.000	SEGEL LOGISTICA S.A.	CUMPLE
3	Sistema de televisión de circuito cerrado cctv	215.000.000	SEGEL LOGISTICA S.A.	CUMPLE
4	Barreras automaticas de acceso	75.923.000	SANITARIALES DE LIZ FATIMA SANABRIA	CUMPLE

Conforme se puede observar en el cuadro, las ofertas de las empresas **SEGEL SOLUCIONES INTELIGENTES S.A. y SANITARIALES DE LIZ FATIMA SANABRIA** cumplen a cabalidad las especificaciones técnicas requeridas en el presente PBC, por ende son aptas de ser propuestas para la adjudicación, ya que cumplen con las exigencias solicitadas.

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA RECOMENDACIÓN Y CONCLUSIÓN DE LA ADJUDICACIÓN EN SU CUARTA ETAPA.

RECOMENDACIÓN

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto Reglamentario y demás disposiciones legales concordantes, considerando además que las ofertas de las empresas **SEGEL SOLUCIONES INTELIGENTES S.A. y SANITARIALES DE LIZ FATIMA SANABRIA** cumplen con las condiciones legales, financieras y técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, demuestran la calificación y capacidad

necesaria para ejecutar los contratos de provisión de bienes, y los precios ofertados por las mismas son razonables y convenientes para la Convocante, este Comité de Evaluación recomienda:

ADJUDICAR a la siguientes Empresas:

- **SANITARIALES DE LIZ FATIMA SANABRIA VILLALBA:** por un monto total de **Gs. 49.997.550 (Guaraníes CUARENTA Y NUEVE MILLONES novecientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta)** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

  Ítem N°: 04.-

- **SEGEL SOLUCIONES INTELIGENTES S.A.:**

  En el **Ítem N° 01,** por un monto total de **Gs. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones)** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

  En el **Ítem N° 02,** por un monto total de **Gs. 9.000.000.- (Guaraníes Nueve millones)** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

  En el **Ítem N° 3**, por un monto total de **Gs. 101.002.450.- (Guaraníes Ciento un millones dos mil cuatrocientos cincuenta)** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

  En el Ítem N° 03, por un monto total de **Gs. 113.997.550- (Guaraníes Ciento trece millones novecientos noventa y siete mil quinientos cincuenta)** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.

DISMINUIR el **Sub Ítem N° 01 y 04, ambos del Ítem N° 04,** por sobrepasar la Disponibilidad Presupuestaria de la Convocante.

Se da por concluido el informe de evaluación de las ofertas presentadas en la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 25/2018 "ADQUISICION DE CIRCUITO CERRADO Y SISTEMA DE ACCESO VEHICULAR AUTOMATIZADO" I.D. N° 353.643,** siendo las 12:00 horas del viernes 10 de diciembre de 2018.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes del Comité de Evaluación mencionados más arriba, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

LOURDES ROMINA PEÑA FARAONE
Tte JM – Asesor Jurídico del CE

ALEJANDRO ZARATE ARRÚA
Tte Int – Secretario del CE

SANDRA LORENA ALCARAZ
Tte 1° Int – Miembro del CE

JUAN CARLOS INSFRAN TORALES
Cnel DCEM Presidente del CE